



ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud autorización de ampliación del periodo de vigencia, así como la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración de los terrenos afectados por el proyecto de aprovechamiento de los recursos de la Sección A) losa caliza, denominada “Préstamo” número 420, en el término municipal de Mosqueruela (Teruel), titularidad de Piedras Naturales de Mosqueruela, SL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información y participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración y de la solicitud de prórroga de vigencia, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Piedras Naturales de Mosqueruela, SL, solicitó la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de los terrenos afectados por el aprovechamiento para recursos de la Sección A) losa caliza, denominada “Préstamo” número 420, situada en el Paraje “Préstamo”, en la parcela 31 del polígono 132, en el término municipal de Mosqueruela, provincia de Teruel.
- b) La adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del Plan de Restauración de la autorización de aprovechamiento, está sujeta al procedimiento de información pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para la aprobación del plan de restauración en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la autorización de aprovechamiento y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La aprobación del Plan de Restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón a través del enlace (<https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>).
- g) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria Teruel, sito en calle San Francisco, número 1, 2.ª planta de dicha ciudad. Previa cita.

Teruel, 16 de septiembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.